

DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y del 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe, a través del **SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los motivos por los cuales no se realizaron acciones urgentes con base al informe de la Procuración General de la Nación contra el régimen organizado en las cárceles.

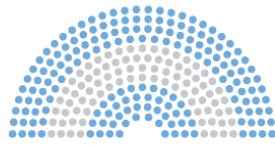
Además, el informe deberá expedirse sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Por qué motivos la interventora María Laura Garrigós desoyó a la Procuración General de la Nación?
2. De las catorce medidas urgentes que recomienda la Procuración General de la Nación, ¿cuántas se estaban implementando previo al informe?
3. ¿Cuáles son las estadísticas que ha producido la intervención del Sistema Penitenciario Federal, respecto del crimen organizado en nuestro país?
4. ¿Qué políticas conjuntas llevan a cabo las Fuerzas Federales con el Sistema Penitenciario Federal?

Alberto Asseff

Diputado Nación

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Milman, Héctor Stefani, Francisco Sánchez y Gerardo Cipolini.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

FUNDAMENTOS

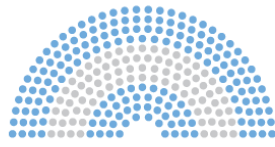
Sr. Presidente,

El Servicio Penitenciario Federal es una fuerza de seguridad de la Nación destinada a la custodia y guarda de los procesados, y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

El Servicio Penitenciario Federal está constituido por:

- a) Dirección Nacional;
- b) Institutos, servicios y organismos indispensables para el cumplimiento de su misión;
- c) Personal que integra el Cuerpo Penitenciario Federal, y
- d) Personal civil, para el cual regirán las disposiciones legales que correspondan y no las de la presente ley.

La Dirección Nacional es el organismo técnico responsable de la conducción del Servicio Penitenciario Federal, el que tiene a su cargo los institutos y servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y a la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas y restrictivas de libertad en el territorio de la Capital Federal y de las provincias, dentro de la Jurisdicción del Gobierno de la Nación, y el traslado de los internos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.



DIPUTADOS ARGENTINA

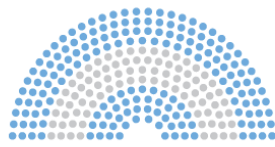
“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

El Servicio Penitenciario Federal depende del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia.

Por otro lado, se encuentra mencionado en este proyecto a la Procuración General de la Nación. El Ministerio Público Fiscal de la Nación es el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. En especial, tiene por misión velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y procurar el acceso a la justicia de todos los habitantes.

El Ministerio Público Fiscal está integrado por los siguientes magistrados:

- a) Procurador General de la Nación.
- b) Procuradores Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas.
- c) Fiscales Generales ante los tribunales colegiados, de casación, de segunda instancia, de instancia única, los de la Procuración General de la Nación y los de Investigaciones Administrativas.
- d) Fiscales Generales Adjuntos ante los tribunales y de los organismos enunciados en el inciso c).
- e) Fiscales ante los jueces de primera instancia: los Fiscales de la Procuración General de la Nación y los Fiscales de Investigaciones Administrativas.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

f) Fiscales Auxiliares de las fiscalías de primera instancia y de la Procuración General de la Nación.

El Ministerio Público de la Defensa esta integrado por los siguientes magistrados:

a) Defensor General de la Nación.

b) Defensores Oficiales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

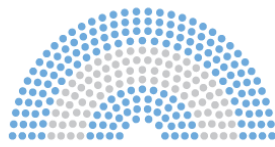
c) Defensores Públicos de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia, de Casación y ante los Tribunales Orales en lo Criminal y sus Adjuntos; y Defensores Públicos Oficiales ante la Cámara de Casación Penal, Adjuntos ante la Cámara de Casación Penal, ante los Tribunales Orales en lo Criminal, Adjuntos ante los Tribunales Orales en lo Criminal, de Primera y Segunda Instancia del Interior del País, ante los Tribunales Federales de la Capital Federal y los de la Defensoría General de la Nación.

d) Defensores Públicos de Menores e Incapaces Adjuntos de Segunda Instancia, y Defensores Públicos Oficiales Adjuntos de la Defensoría General de la Nación.

e) Defensores Públicos de Menores e Incapaces de Primera Instancia y Defensores Públicos Oficiales ante los Jueces y Cámaras de Apelaciones.

f) Defensores Auxiliares de la Defensoría General de la Nación.

Para garantizar la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte, el Ministerio Público Fiscal de la Nación deberá:



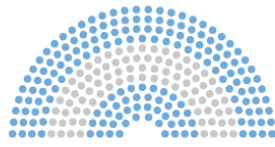
DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

- a) Dictaminar en las causas que lleguen a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, siempre que exista controversia sobre la interpretación o aplicación directa de una norma de la Constitución Nacional o de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte; ello será determinado por el Procurador General de la Nación a partir del análisis de disposiciones normativas o de las circunstancias y particularidades de la causa.
- b) Dictaminar en cualquier otro asunto en el que la Corte Suprema de Justicia de la Nación requiera su dictamen fundado en razones de gravedad institucional o por la importancia de las normas legales cuestionadas.
- c) los casos en los que no se haya transferido dicha competencia, siempre que en ellos se cuestione la vigencia de la Constitución o de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte, o se trate de:
- d) Conflictos en los que se encuentren afectados intereses colectivos o difusos.
- e) Conflictos en los que se encuentre afectado el interés general de la sociedad o una política pública trascendente.
- f) Conflictos en los que se encuentre afectado de una manera grave el acceso a la justicia por la especial vulnerabilidad de alguna de las partes o por la notoria asimetría entre ellas.
- g) Conflictos de competencia y jurisdicción de los órganos jurisdiccionales.
- h) Casos en que una norma especial lo determine.

Ahora bien, este proyecto de resolución tiene como base la noticia que trascendió por cuanto la interventora del Servicio Penitenciario Federal, desoyó un informe de la Procuración General de la Nación respecto del crimen organizado en las cárceles.

“Hace cuatro meses, la Procuración General de la Nación recomendó catorce medidas urgentes para detener el crimen organizado en las prisiones. María Laura Garrigós no cambió nada. Cuatro meses transcurrieron desde que la Procuración General de la



DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

Nación remitió un duro informe a la interventora del Servicio Penitenciario Federal (SPF), cuya conclusión sostenía que el crimen organizado sigue operando desde el interior de las cárceles federales. En ese trabajo, elaborado con el aporte de fiscales de todo el país, se reclamó la implementación de catorce medidas. Pero desde octubre la Procuración no obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Justicia, y sus autoridades manifiestan preocupación por la situación, que incluye a cabecillas de bandas narcotraficantes impartiendo órdenes desde las prisiones en las que están detenidos, con escaso o nulo control.” (Salinas, L. “Justicia y política. Droga envenenada: la interventora del Servicio Penitenciario desoyó un informe sobre el rol de los líderes narco desde las cárceles”. Clarin 5-2-22)

Resulta sumamente grave la desconexión entre las instituciones y la falta de acciones concretas para la implementación de políticas criminales que está dejando entrever el Gobierno Nacional.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Milman, Héctor Stefani, Francisco Sánchez y Gerardo Cipolini.